



PALACIO BOTELER
Escritorio Municipal
Corrientes

[Handwritten signature]



**CONVENIO PARA REALIZACIÓN DE
PRÁCTICAS PROFESIONALES**

ENTRE

EL INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS PROFESIONALES ITN°54

Y

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

Entre la EL INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS PROFESIONALES ITN°54, CUE N°180185200 representada en este acto por su Coordinadora Académica Prof. Marta Mariño Rey DNI N° 17248428 con domicilio en la calle Santa Fe 935 7D de la ciudad de Corrientes, en adelante EL ISDEP MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES, representada por el Dr. Eduardo Tassano, DNI N° 12.805.742, en su carácter de Intendente, con domicilio en la calle 25 de mayo 1178, Corrientes, en adelante LA MUNICIPALIDAD, se celebra el presente Convenio para realización de Prácticas Profesionalizantes de los estudiantes de la carrera "TECNICATURA SUPERIOR EN JARDIN MATERNAL", con sujeción de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. El presente Convenio para realización de Prácticas Profesionalizantes, entre EL ISDEP y LA MUNICIPALIDAD, se firma a sola instancia de posibilitar el intercambio de experiencias académicas de calidad en los CDI CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL a través de las prácticas profesionalizantes relacionadas al perfil del trabajo final integrador, establecidas como Requisitos Académicos de aprobación del Taller Integrador dentro de la Carrera de "TECNICATURA SUPERIOR EN JARDIN MATE...

SEGUNDA: OBJETIVO. La Práctica Profesional Supervisada pretende los siguientes objetivos respecto del estudiante:

1. Generar espacios específicos de formación práctica.
2. Propiciar el despliegue de competencias que permitan al profesional en formación resolver situaciones profesionales reales.
3. Brindar el espacio institucional adecuado y pertinente para la identificación, análisis y reflexión acerca de los procesos disciplinares implicados en el ejercicio de una práctica en contexto.
4. Favorecer el proceso de resignificación de la realidad profesional y social con aportes científicos, tecnológicos o artísticos



TERCERA: ÁMBITO. Las prácticas se desarrollarán en el ámbito físico de CDI CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL, en cualquiera de sus dependencias.

CUARTO: DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES SUPERVISADAS. La Práctica Profesional Supervisada tendrá una duración total de 20 horas, desarrollándose en horarios que se establecerán de común acuerdo durante el dictado del taller integrador.

QUINTA: CONTROL y TUTORES. EL ISDEP designará al Profesor responsable de las Prácticas. El tutor-orientador (agente municipal a cargo CDI) acompañará el seguimiento del desempeño del alumno durante la duración de la práctica. Dentro de los 30 días de finalizada la misma, el profesor presentará una EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO.

SEXTA: RELACIÓN ENTRE LAS PARTES. La situación de la práctica no generará ningún tipo de modificación en la relación jurídica laboral entre el alumno - practicante y LA MUNICIPALIDAD. Es decir, el alumno mantendrá la dependencia académico - administrativa que lo vincula con EL ISDEP. Las prácticas serán NO remuneradas. La realización de la práctica profesionalizante en CDI CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL, NO importa configurar una expectativa de ingreso a ámbito funcional de la LA MUNICIPALIDAD, ni constituye, respecto de los estudiantes, relación laboral alguna en los términos de la Ley 20.744, ni ningún otro que pudiera ser aplicable en ningún caso.

SÉPTIMA: LA MUNICIPALIDAD brindará al alumno el trato correspondiente a su calidad de tal durante el tiempo de duración de la práctica, no pudiendo sancionar al mismo. En el caso que el alumno desarrolle alguna conducta que pudiera representar una falta en ámbitos de LA MUNICIPALIDAD, ésta última la comunicará a EL ISDEP a los efectos que ésta ejercite sus facultades disciplinarias.

OCTAVA: VIGENCIA. El tiempo de duración del presente convenio será de 1 (un) año, contados a partir de la firma del mismo y tendrá reconducción tácita por periodos anuales, siempre y cuando alguna de las partes no hiciera denuncia de rescisión con una antelación de 3 (tres) meses.

NOVENA: RESCISIÓN. LA MUNICIPALIDAD y EL ISDEP podrán dar por rescindido el presente convenio. LA MUNICIPALIDAD podrá dar por finalizada en forma anticipada la Práctica Profesionalizante Supervisada del alumno cuando



PAULA BOTELLO
Escribana Municipal Titular
Corrientes



mediaren razones de fuerza mayor o se detectara en el alumno – practicante incumplimientos a las directivas de LA MUNICIPALIDAD o actividades perjudiciales para EL CDI. EL ISDEP podrá dar por finalizada la Práctica

Profesionalizante Supervisada del alumno cuando mediaren razones de fuerza mayor o de índole académica que impidan el ejercicio de la práctica por parte del alumno o en el supuesto incumplimiento del CDI de LA MUNICIPALIDAD respecto de las tareas asignadas al alumno o al trato respecto del mismo.

DÉCIMA: COMPETENCIA. Para todos los efectos legales que pudieran der presentarse, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Justicia Civil y Comercial de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponder, fijando sus domicilios legales en el mencionado ut *supra*. En conformidad, se firman dos copias del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Corrientes a los 14. Días del mes de 05 del 2018.

Dr. Eduardo Adolfo Tassano
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES

Prof. Marta Mariño Rey
Coordinadora Académica
ISDEP



CERTIFICO: Que la presente copia que consta de
...03... Fojas es fiel a su original. Doy Fe.
ESCRIBANÍA MUNICIPAL
Corrientes... 14 MAY 2018... de 20



PAULA BOTELLO
Escribana Municipal Titular
Corrientes